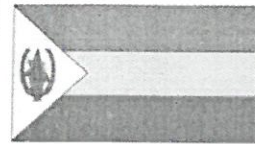




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la  
Democracia"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2026-MDJ/A

Jesús, 21 de febrero del 2026.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

### VISTO:

El Informe Técnico N°009-2026-MDJ/OGPP-OPMI de fecha 21 de febrero del 2026, remitido por la Oficina de Programación de Inversiones - MDJ; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 21 de febrero del 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús se encuentra adscrita al Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y por lo tanto sujeta a los procedimientos de la directiva 001-2019-EF/63.01 del INVIERTE.PE; la misma que, indica en su Artículo 16° Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, numeral 16.4 Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Informe Técnico N° 009-2026-MDJ/OGPP-OPMI de fecha 21 de febrero del 2026, la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús, remite la Cartera de Inversiones PMI 2027-2029; la misma que, ha sido definida en coordinación con la UF y UEI de la Municipalidad Distrital de Jesús, siguiendo los lineamientos determinados por la DGPMI; la cual, solicita su aprobación conforme lo exige el INVIERTE.PE; con proveído de alcaldía s/n de fecha 21 de febrero del 2026, dispone elaboración de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la cartera de inversiones que conforma la PMI 2027-2029, detallando las inversiones priorizadas a gestionar durante este periodo multianual; las mismas que, responden a los criterios mediante los que se definen los servicios prioritarios que se articulan a la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, y que responden al diagnóstico de brechas elaborado en el proceso de PMI 2027-2029.

Forma parte de la presente resolución el REPORTE DE CARTERA PMI 2027-2029.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental; y, a la Oficina de Informática la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

